

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 24 de junio de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiocho de Junio de Dos Mil Veintiuno

El Dr. ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO, apoderado judicial de la señora JENNY LICETH ARIAS PINEDA, solicita se oficie a COOSALUD EPS S.A., a fin de que informe el nombre, la ubicación del empleador y el valor por el cual cotiza del demandado JUAN DAVID VEGA CORNEJO.

Lo anterior, con el fin de determinar quiénes son sus empleadores y así poder hacer efectivas las medidas cautelares.

Además, aclara que dicha solicitud no es una prueba y que de solicitarlo directamente a la E.P.S, por protección de datos, van a negar la entregar dicha información.

En consecuencia, solicita que bajo el principio de celeridad procesal dispuesto por nuestro C.G.P, realice el respectivo oficio.

Al respecto, se le recuerda a la parte actora que mediante auto de fecha 14 de febrero de 2020, se ordenó seguir adelante la ejecución en el presente asunto, lo cual quiere decir que el recaudó procesal ya concluyó.

Aclarado lo anterior, el Despacho accederá a lo solicitado por la parte actora, ordenando oficiar a la entidad COOSALUD EPS S.A., pero únicamente para que informe lo referente al nombre y ubicación de la empresa que emplea al señor JUAN DAVID VEGA CORNEJO y que cotiza lo concerniente a salud de éste. Líbrese la comunicación correspondiente.

Finalmente, se le pone de presente al apoderado judicial de la señora JENNY LICETH ARIAS PINEDA, la respuesta otorgada por la Coordinadora de Relaciones Laborales de ATENTO, la Dra. ALESSANDRA MARIA ACOSTA CARDOZO, quien informó que el señor VEGA CORNEJO era trabajador en misión de la empresa de servicios temporales OCUPAR y, por tanto, no podía tomar nota de la medida cautelar ordenada por el Despacho.

Dicha respuesta se le puso en conocimiento mediante providencia de fecha 18 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0f64e033d490acf7541de72746c754e5914aefad699616489aecdf9a672596a8

Documento generado en 28/06/2021 01:23:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>